

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017**

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**JOSÉ GÓMEZ ROJAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del  
Representante Legal, artículo 113 fracción I de  
la LFTAIP, y 116 primer párrafo de la LGTAIP

**PRESENTE**

**Asunto:** Aviso de cambio de titularidad  
**Bitácora:** 09/DGA0455/08/17

El presente se emite en referencia al escrito sin número de fecha 21 de agosto de 2017, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el día 28 de agosto de 2017, y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual el **C. JOSÉ GÓMEZ ROJAS**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, mediante el cual solicita se autorice el cambio de titularidad del resolutivo en materia de impacto ambiental No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, para el proyecto denominado **Estación de Servicio a Nombre de Gilberto José Hernández Nuño**, en lo sucesivo el **Proyecto**, ubicado en Av. Santa Margarita No. 3716, esquina con Calzada del Servidor Público, Col. Residencial Poniente, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V

Página 1 de 4

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017**

del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- III. Que el **Proyecto** previamente fue analizado y evaluado por esta **AGENCIA**, el cual resolvió autorizarlo en materia de impacto ambiental mediante oficio No. **ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016** de fecha **05 de octubre de 2016**, a favor de la persona física el C. Gilberto José Hernández Nuño.
- IV. Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de fecha 26 de julio de 2017, celebrado entre **Gilberto José Hernández Nuño** como **CEDENTE**, transmitió a favor de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, como **CESIONARIO**, los derechos derivados de la resolución en materia de impacto ambiental que obra en el expediente oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por esta **AGENCIA**.
- V. Que el 28 de agosto de 2017, se recibió en la **AGENCIA** el escrito sin número de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual el **Regulado** solicita se autorice el cambio de titularidad para continuar con la vigencia de la resolución en materia de impacto ambiental del **Proyecto**, llevando a cabo la firma de un convenio de Cesión de Derechos.
- VI. Que anexo a su solicitud el Regulado ingresa lo siguiente:
  - Solicitud de Cambio de titularidad firmada por el Apoderado Legal de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**
  - Original del contrato de cesión de derechos celebrado entre Gilberto José Hernández Nuño., como **CEDENTE**, transmitió a favor de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, como **CESIONARIO**.
  - Copia simple de la autorización en materia de impacto ambiental emitido por esta **AGENCIA**, con oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016.
  - Copia del Acta Constitutiva de la empresa "ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.", así como el poder del Apoderado Legal el C. **JOSÉ GÓMEZ ROJAS**.
  - Copia simple de la identificación oficial del C. Gilberto José Hernández Nuño.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017**

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción X y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

**ACUERDA:**

**PRIMERO. - OTORGAR** procedente la transferencia de titularidad de los derechos y obligaciones del oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, a favor de la empresa **"ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V."**, misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la resolución referida.

**SEGUNDO.** - La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** - En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave ASEA-00-039 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos".

**CUARTO.** - La presente resolución se emite en apego a la información anexa a los escritos de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 420 Quater, fracción II del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017**

**QUINTO.-** El **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en el las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los *Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa que al efecto expida la **AGENCIA**

**SEXTO.** - Notifíquese el presente oficio al **C. José Gómez Rojas**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.  
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.  
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.  
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.  
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.- Para Conocimiento.  
Bitácora: 09/DGA0455/08/17



MVAG/MCF